INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2013, se presenta el Informe resultante de la evaluación de ofertas inherente a la Licitación Pública SBE N° 51/13 **"Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción",** elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el art. 61 del **Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. ANTECEDENTES

Por Nota Interna DMI/SM3/N° 070/2013 de fecha 17 de julio de 2013, del Servicio de Nefrología del IPS, remitida a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita el inicio de los trámites para la **Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción,** a ser contratado por Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja, con Contrato Abierto.

Por Memorándum DBS/TC N° 1447/2013 de la Unidad técnica de Contrataciones remitida al Dpto. de Licitaciones, de fecha 17 de setiembre 2013, informa que se ha incluido en el PAC 2013, el llamado para la **Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción, con N° ID 263.678- Modalidad Licitación Pública Nacional- Subasta a la Baja Electrónica. Monto del ejercicio 2013 Gs. 10.000.000. Monto total del llamado asciende a Gs. 9.609.600.000**

Por Memorándum DBS/DLI/N° 0877 de fecha 16 de setiembre 2013 de la Sección de Gestión de Ofertas, del Departamento de Licitaciones, por intermedio de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita a la Dirección Financiera la Disponibilidad y Certificación Presupuestaria para iniciar los trámites pertinentes.

La Resolución N° 078-023/13 de fecha 19 de setiembre de 2013, en su Art. 1° autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 51/13 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción" y en su Art. 2° aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la ley de Contrataciones Públicas.-

Por Nota PR/DGBS N° 1633/13 de fecha 24 de setiembre de 2013, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el llamado de Licitación Pública Nacional SBE N° 51/13 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción" correspondiente al Código del PAC N° 263.678;

Por sorteo realizado en la Secretaria General en fecha 13 de noviembre de 2013, se designa la Comisión Evaluadora, para el análisis de las ofertas, , conforme a lo establecido en la RCA N° 011-003/09, disponiendo la integración con los siguientes funcionarios: Lic. Susana Ríos, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Dra. Maria del Carmen Romero Monllor, en representación de la Gerencia de Salud y Abog. Federico Javier Arce Sitjar en

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Dra. María del Carmen Romero
Cl. Médica Nefrología
Reg. Prof. 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

representación de la Dirección Jurídica de la Institución. Asimismo, se incluye al Abog. Eduardo Bartolozzi para conformar la comisión evaluadora, en su carácter de funcionario certificado por la DNCP, en cumplimiento de la *Resolución RCA N° N° 072-013/13 de fecha 29 de agosto de 2013.*

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 8215/13 de fecha 18 de setiembre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria y en fecha 18 de setiembre de 2013 expide el CDP N° 1678/13. Rubro 260 del Programa Presupuestario 2 "Asistencia Médica General" "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", monto a ejecutar en el presente ejercicio de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones). Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto total a contratar de Gs. 9.609.600.000 (Guaraníes Nueve Mil Seiscientos Nueve Millones Seiscientos Mil).

3. ACTA DE SESION PÚBLICA VIRTUAL

Según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 263678, de fecha 8 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, participo el siguiente proveedor:

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Consorcio Renal 80055606-2	Sin categorizar	1	06.1508.36261/000	Póliza	Rumbos S.A. de Seguros	04-11-2013	08-11-2013	07-05-2014

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

1 - LPN 51-13 CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION

Oferente	Mejor Precio
CONSORCIO RENAL - 80055606-2	10 210.200.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80055606-2 - CONSORCIO RENAL

Item	Precio Ganador
1 - LPN 51-13 CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION	10.210.200.000

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

De conformidad al Acta N° 089 de fecha trece de noviembre de 2013, siendo las 09:00 hs. se ha procedido a la apertura de sobres ofertas de la empresa que se presento al presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

- **CONSORCIO RENAL RUC N° 80055606-2:** Según la Lista de Precios cotiza por un Monto total de Gs. 10.210.200.000.- (Guaraníes Diez Mil Doscientos Diez Millones Doscientos Mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 306.306.000 (Guaraníes Trescientos Seis Millones Trescientos Seis Mil) Empresa: RUMBOS S.A. N° de Póliza 06.1508.36261/000.- La oferta cuenta con 1 (uno) a 357 (trescientos cincuenta y siete) fojas.

4. INFORME JURIDICO

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

- **CONSORCIO RENAL:**

MONTO DE LA OFERTA: GS. 10.210.200.000.-
POLIZA N° 06.1508.36261/000 RUMBOS S.A. DE SEGUROS, MONTO: 306.306.000.-
REPRESENTANTE: JOSE MARCOS DAVALOS FLORES

Cumple con los requisitos de carácter sustancial y formal establecidos en el P.BC., en concordancia con la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N°	Empresa	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Consorcio Renal	•		•		•		•	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES FORMALES

DOCUMENTOS FORMALES	CONSORCIO RENAL
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitacionespara contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20,inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la ResoluciónN° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentrainvolucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en laConstitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demáseyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formatoaprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Rentao Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a lapresentación de la oferta	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. [illegible]
Cl. [illegible] Medicina Nefrología
Reg. Prof. N° 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 51/13
"CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"

DOCUMENTOS FORMALES	CONSORCIO RENAL
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado elConsorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Haber generado una facturación por provisión de servicios de la misma naturaleza al objeto del presente llamado durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2003 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimodel valor de su oferta.	Cumple
Lista de Equipos y cantidad de maquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III, punto 1 B, E.	Cumple
Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato	Cumple
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del MSPyBS	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS. Conforme al Formulario Nº10.	Cumple
Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrología).	Cumple
Certificado del/os Nefrólogo/s, expedido por la Sociedad Paraguaya de Nefrología, con sus respectivos Números de Registro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Dra. María del Carmen Romero
Médica Nefrología
Reg. Prof. Nº 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

DOCUMENTOS FORMALES	CONSORCIO RENAL
Los medicamentos e insumos utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	Cumple
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2010,2011y 2012).	Cumple
Certificado de Origen del Servicio, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los profesionales de origen nacional. Conforme lo establece el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO APLICA

7. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma no presenta errores aritméticos o de cálculo.

Asimismo se verifica que la oferta presentada por el CONSORCIO RENAL supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.

8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

A continuación se detalla la tabla comparativa de precios de acuerdo a la lista de precios presentada por el oferente:

							CONSORCIO RENAL	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	10.920	21.840	Unidad	Evento	467.500	10.210.200.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dra. Carmen Rocco
C.I. Nº 1.744.
Clínica Médica - Nefrología
Reg. Prof. Nº 6973

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CONSORCIO RENAL									
		Año 2010		Año 2011		Año 2012		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	1.440.638.182	2,35	2.004.469.488	1.605,23	1.801.599.160	23,84	543,81	CUMPLE
	Pasivo corriente	612.202.138		1.248.714		75.572.283			
Endeudamiento	Pasivo total	612.202.138	0,42	1.248.714	0,00	75.572.283	0,03	0,15	CUMPLE
	Activo total	1.471.994.971		2.035.244.764		2.369.370.986			
Rentabilidad	Utilidad Neta	26.215.427	0,03	345.441.595	0,21	258.442.999	0,16	0,13	CUMPLE
	Capital	833.363.185		1.660.485.906		1.660.485.906			
Capital Operativo	Activo corriente					1.801.599.160		1.726.026.877	CUMPLE
	Pasivo corriente					75.572.283			

10. VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.

		CONSORCIO RENAL		
ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC.	AMERICANO	HOSP. DEL CORAZÓN	CLÍNICA CERSA
A)	**RECURSOS HUMANOS**			
	El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según inciso 9 de la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso 6.2 S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Solamente los nefrólogos acreditados por la Sociedad Paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con	Dra. B. Virginia Franco: acreditada.	Dra. Norma Arévalos: acreditada.	Dr. Pablo Jara: acreditado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Dra. Mari del Carmen Romero
Clínica Médica - Nefrología
Reg. Prof. N° 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

		CONSORCIO RENAL		
ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC.	AMERICANO	HOSP. DEL CORAZÓN	CLÍNICA CERSA
	registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis.			
	3. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Cada sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería que será responsable de coordinar acciones de enfermería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro. Cada sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B)	**INFRAESTRUCTURA**			
	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con:			
I)	**Tratamiento de agua**			
	1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. María del Carmen Romero
Nefrología
Prof. N° 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 51/13
"CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"

		CONSORCIO RENAL		
ORDEN	**ESP. TECNICAS S/PBC.**	**AMERICANO**	**HOSP. DEL CORAZÓN**	**CLÍNICA CERSA**
	3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II)	**Sala de Hemodiálisis**			
	1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Ventilador pulmonar manual (AMBU).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. Material necesario para intubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Esfigmomanómetros y estetoscopios en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III)	**Monitores de Hemodiálisis**			
	1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 12 (doce) años.	1 Braun Dialog, 4 (2012), Nipro Surdial 55 (2013) y 7 Fresenius 4008 B (2007).	6 Braun Dialog (2012), 4 Nipro Surdial 55 (2013) y 2 Fresenius 4008 B (2007).	11 Fresenius 4008 B (2007) y 1 Fresenius 2008 C.
	3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. María del Carmen Romero
Nefrología
Reg. Prof. N° 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

		CONSORCIO RENAL		
ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC.	AMERICANO	HOSP. DEL CORAZÓN	CLÍNICA CERSA
	5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: a) Detector y alarma de hemoglobina o sangre. b) Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. c) Detector y alarma de temperatura. d) Detector y alarma de conductividad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C)	**INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**			
	1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Se utilizarán membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores debe ser de 1,5 m^2 al menos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos, según párrafo 5.5 de la Resolución S. G. N° 534/07 del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. María del Carmen Romero
C.I. Medicina Nefrología
Reg. Prof. N° 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

		CONSORCIO RENAL		
ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC.	AMERICANO	HOSP. DEL CORAZÓN	CLÍNICA CERSA
	7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios que posean registro de como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Otros insumos:			
	1. La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D)	**SEGUIMIENTO MÉDICO**			
	1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. Tania del Carmen Romero
Cl. Nefrología
Nefrología
Reg. Prof. N° 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

		CONSORCIO RENAL		
ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC.	AMERICANO	HOSP. DEL CORAZÓN	CLÍNICA CERSA
	2. Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Se comunicará en forma escrita mensualmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla habilitada para el efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/ml) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Dra. Ana del Carmen Romero
Clínica Médica - Nefrología
Reg. Prof. Nº 6978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

		CONSORCIO RENAL		
ORDEN	ESP. TECNICAS S/PBC.	AMERICANO	HOSP. DEL CORAZÓN	CLÍNICA CERSA
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	d) Ac anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E)	**REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA**			
	1.Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Monitores de Hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. Análisis de sangre de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6. Transfusión de de sangre de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	7. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8. Ambulancia de urgencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cantidad de máquinas = 36	12	12	12

11. ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En fecha 21 de noviembre de 2013, se solicito por nota al Servicio de Nefrología del Hospital Central sobre la necesidad de contratar los servicios licitados considerando que la oferta supera la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado.

Por Nota Interna DMI/SM3/N° 144/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, el Jefe de servicio de Nefrología refiere la importancia de contar con estos servicios por la finalización próxima del contrato 353/12, como el incremento de números de pacientes que sigue en forma constante, solicitando la disminución de las cantidades de sesiones correspondientes a la cantidad máxima hasta ajustar a la disponibilidad presupuestaria es decir a 20.555 Sesiones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. Ana del Carmen Romero
Clínica Médica - Nefrología
Reg. Prof. N° 6973

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

12. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 51/13 a la firma CONSORCIO RENAL por cumplir con los requisitos técnicos legales solicitadas en el PBC y considerando la Circular DNCP N° 03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estipula: "…se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o…" y en base a la Nota Interna DMI/SM3/N° 144/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, del Servicio de Nefrología del H.C. del IPS; que consta en los antecedentes; la cantidad de 20.555 Sesiones a efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, conforme al siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	10.920	20.555	Unidad	Evento	467 500	9.609.462.500

Monto Total adjudicado: Gs. 9.609.462.500 (Guaraníes Nueve Mil Seiscientos Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) IVA INCLUIDO.

13. DISTRIBUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR RUBRO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Programa Presupuestario	Descripción de Programa Presupuestario	RUBRO	TOTAL ADJUDICADO C/ IVA
2	"Asistencia Médica General"	260	9.609.462.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Dra. Fanada Carolina Romero
CI Nefrología
Reg. Prof. N° 5978

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad a la evaluación realizada el/los oferente/s adjudicado/s deberá/n presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado de Cumplimiento tributario.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Lic. Susana Ríos
Representante de la Dirección de Bienes y Servicios

Dra. Maria del Carmen Romero
Representante de la Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Abog. Federico Arce Sitjar
Representante de la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

Abog. Eduardo Bartolozzi
Miembro Certificado por la DNCP